

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 103/SECCCYFP/17
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º.- OBJETO.

El presente tiene por objeto la adquisición de un vehículo- stand móvil para eventos masivos conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) que forma parte de la presente, el que será utilizado en los eventos que serán llevados a cabo en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de “Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural” perteneciente a la “Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública” (SECCCyFP) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. La contratación que se propicia, comprende el siguiente renglón:

RENGLON	CANTIDAD	SERVICIO
1	1	Adquisición, reforma y adecuación de carrocería, montaje de equipamiento y accesorios en vehículo tipo Maxi Furgón para su conversión en stand de Gobierno de la Ciudad para participación en eventos. Asimismo deberán incluirse los accesorios para actividades lúdicas a desarrollarse dentro y fuera del vehículo, contando con juegos interactivos a utilizarse en Monitores Táctiles, detallados en las Especificaciones Técnicas

La presente contratación se realiza bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única, nacional de conformidad con el Art. 31 de la ley N° 2095 y su reglamentación.

Artículo 2º.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°5.666), su reglamentación, las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°396/DGCYC/14, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas del llamado a licitación se encontrarán disponibles de forma gratuita en el portal de Internet del Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gob.ar. No resulta obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta como así tampoco las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

Artículo 4°.- CONSULTAS.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 396/DGICYC/14 y artículo 15° del Decreto N° 1145/09:

Los oferentes que se hayan acreditado y cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema hasta VEINTICUATRO (24) hábiles horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación a la contratación.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares con o sin consulta que se dicten antes de la fecha de apertura de las ofertas, si las hubiera.
- d) La oferta.
- e) El acto administrativo de adjudicación.
- f) La orden de compra resultante de la adjudicación.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo a la normativa aplicable y a las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la contratación.

Artículo 6°.- CONSTITUCION DE DOMICILIOS.

Se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP, conforme el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Bartolomé Mitre 648 de esta Ciudad.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para las notificaciones judiciales que, para tener validez deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y por la Resolución N° 77-PG/06.

Artículo 7°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el rubro, previo al acto de apertura, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Podrán presentarse como oferentes, tanto personas humanas como personas jurídicas.

En caso de tratarse de estas últimas, deberán:

- i. Estar regularmente constituidas de conformidad con alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- ii. Tener una antigüedad no menor a DOS (2) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público hasta la del llamado a la presente contratación.

En caso de presentarse una U.T o Consorcio de Cooperación.

Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias) y a lo preceptuado en los artículos 1470 a 1478 los C.C (Consortios de Cooperación), todos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Todos y cada uno de los integrantes de la U.T. o .C.C. deberán acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los requisitos exigidos en éste Pliego, El Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares si las hubiere. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. o C.C. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación.

Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán acreditar:

- a) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. o C.C. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Designación de uno o más representantes legales que acredite, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- c) De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T. o C.C., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- d) Las empresas integrantes de la U.T. o C.C. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

Para el caso que la U.T. o C.C. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a ésta licitación pública en Unión Transitoria o en Consorcio de Cooperación.

Artículo 8°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98.

El cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo 1 del Decreto N° 1145/09.

Artículo 9°.- APERTURA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta deberá abarcar los aspectos técnicos y económicos. La apertura de la misma se efectuará en el día y horario que se fije en la publicación efectuada en el BAC y en la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Asimismo la presentación de la oferta deberá efectuarse, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley 2.095 y el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 95/2014.

Artículo 10°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles. Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico.

Los documentos que por sus características deban ser presentados, o que por alguna circunstancia, el oferente no pueda subirlo electrónicamente, deberán presentarse en soporte papel y serán individualizados en la oferta y entregados en la sede de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la JEFATURA DE

GABINETE DE MINISTROS, sita en la calle Uspallata N° 3160, Piso 2º de esta Ciudad, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas (artículo 17º del Decreto N° 1145/09).

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 104º de la Ley N° 2.095), el artículo 102º del Decreto Reglamentario N° 95/2014 y artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

La oferta deberá comprender los aspectos técnicos y económicos.

❖ Documentación que debe integrar la oferta:

1) Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente:

1.1) Personas humanas: Deberán presentar:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

1.2) En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado.

-Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

- Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder correspondiente.

2) Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

3) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y

Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4) Declaración Jurada de que a la fecha de presentación de la oferta, el oferente ni sus socios en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) relativos a la emisión de facturas apócrifas (<http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/>).

5) Antecedentes: Deberá acompañar documentación que acredite la realización de trabajos similares al requerido. Se valorará la experiencia ante organismos públicos de índole nacional, provincial y/o municipal, indicando fecha de presentación del servicio, duración del mismo, tareas desarrolladas, proyecto, porcentaje de participación en los mismos y deberá indicar los datos de algún contacto de referencia a fin de consultar sobre el desempeño.

6) El ofertante deberá acompañar portfolio, página web o link de donde surjan detalladamente todos los trabajos realizados, similares a los requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a los fines de poder evaluar la calidad de los mismos.

7) Deberá contar con capacidad técnica suficiente para cumplimentar con los recaudos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, detallando el equipamiento a proveer con todos los detalles que entienda convenientes. Se podrán acompañar folletos de los productos.

Artículo 11º.- FORMA DE COTIZAR. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Oferta Económica.

El oferente deberá ingresar la cotización correspondiente al bien objeto de la presente contratación.

La cotización deberá realizarse detallando tanto los precios unitarios, como el precio final y total del Renglón, en letras y números.

La cotización ofrecida deberá englobar la propuesta global por el objeto de la presente contratación y no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo a fecha o lugar de realización de la entrega, debiendo ser el precio unitario del bien el final que abonará la Administración, con IVA incluido.

La moneda de cotización será el Peso Argentino (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas, ni ofertas por parte de renglón.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento, **en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.** El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

Artículo 12°.- OFERTAS PARCIALES.

En el presente procedimiento NO se aceptarán ofertas parciales, las que serán desestimadas, por lo cual se deberá incluir en la oferta desde la entrega del vehículo hasta los bienes que lo integrarán de acuerdo a la propuesta realizada y a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 13°.- GARANTÍAS (artículo 101° de la Ley N° 2.095).

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17°.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales., La/s misma/s será/n devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la desestimación de la oferta, sin más trámite.

La misma deberá adjuntarse en soporte electrónico (formato PDF) a la oferta (en el sistema BAC) y dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contado a partir del acto de apertura entregarse el original en soporte papel a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uspallata 3160, 2do Piso, CABA (internos 7786/7787/7363/7474).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La/s misma/s será/n devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente (artículo 101° inciso i) de la Ley N° 2.095).

Artículo 14°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al

vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 102° inc. 5) del Decreto Reglamentario N° 95/2014).

Artículo 15°.- COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS

La documentación acompañada a la oferta será analizada por una Comisión de Evaluación designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2.095 y el Decreto 95/14, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Artículo 16°.- INFORMACION COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 17°.- EVALUACIÓN E IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

Una vez evaluadas las ofertas por la Comisión Evaluadora, en los términos establecidos en la Ley 2.095 y su reglamentación, y notificado el dictamen de evaluación pertinente mediante el sistema BAC, los interesados podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la pre adjudicación por parte de los oferentes, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 26.678/7, Sucursal Centro "Impugnaciones – Fondos en Garantía", del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la

adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante

Artículo 18°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será efectuada mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 2.095.

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de UN (1) día (artículo 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolverá en forma fundada la adjudicación, **la que se decidirá en forma total a un único proveedor, en función de la necesidad de contar con un servicio integral.**

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes por medio del Sistema BAC, publicándolo asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar).

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/97).

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 19°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de su notificación, en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse éste supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

El Adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la orden de compra.

Artículo 20°.- INICIO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

El presente contrato se encontrará vigente a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, debiendo el bien ser entregado en un plazo máximo de SETENTA (70) días hábiles contados desde dicho momento, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 21°.- DETALLE DEL SERVICIO.

21.1. Entrega.

El vehículo deberá ser presentado para su Recepción Definitiva en la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, sita en la Avda. Emilio Castro 7680, Cap. Fed. (Esq. Avda. Gral. Paz) de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 14:00 Hs.

Se entiende que el trabajo se encuentra finalizado a los efectos del presente pliego, una vez que el área de la SECCCyFP preste su conformidad con el mismo, en forma expresa.

21.2. Recepción Definitiva.

Una vez recepcionado el bien según Pliego de Especificaciones Técnicas y prestada conformidad por parte del área requirente, se emitirá el Parte de Recepción Definitivo correspondiente. La recepción definitiva se regirá conforme lo dispuesto por el art. 116° del Anexo al Decreto 95/14.

El Adjudicatario deberá expedir la factura una vez finalizado el trabajo, la que de considerarlo será conformada por la autoridad competente de la SECCCyFP en caso de recibido el bien sin observaciones, con la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 22°.- FACTURACION Y PAGO.

El Adjudicatario deberá presentar ante el Organismo Contratante el **remito** en el que conste el servicio prestado, período de la prestación, N° de Proceso de Compra y N° de Orden de Compra, con lo cual la SECCCYFP, previo control de la prestación realizada, emitirá el Parte de Recepción Definitivo (PRD) correspondiente.

La forma de facturación y los pagos se efectuarán acorde lo establecido en los artículos 26° y subsiguientes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos desde la fecha de presentación de la respectiva factura y Parte de Recepción Definitivo.

Artículo 23°.- UNICA FORMA DE PAGO

Los Adjudicatarios deberán contar con cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos. En caso de no contar con una, deberán proceder a la Apertura de alguna de ellas, mediante el formulario Anexo I – “Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”, siendo sus formalidades las siguientes: 1. Cuenta Corriente Común y/o Especial (La persona y/o titulares de este tipo de cuentas deberán presentar el formulario mencionado, debidamente completado y certificada la cuenta por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería, sita en Av. Rivadavia524 – 2° piso de 9.30 a 14.30 hs.

Artículo 24°.- OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

24.1- Relación entre el personal afectado y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El personal afectado por el Adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales no genera relación laboral ni vínculo alguno con el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, la adjudicataria se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos de todo reclamo y acción judicial que resulte en consecuencia.

Estarán a exclusivo cargo de la adjudicataria los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente exonerado el Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente asentado que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

Igual criterio se hace extensivo a la obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre la adjudicataria.

24.2.- Seguros:

24.2.1.- Generalidades.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente Artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, acompañando copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio. La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan y el GCBA quedará facultado a rescindir el contrato por culpa del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Adjudicatario asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

24.2.2 De las Compañías Aseguradoras.

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario contrate las coberturas establecidas en este artículo, deben ser de primera línea, reconocida solvencia y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Estas Compañías Aseguradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estar habilitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar como tal en los riesgos que presenta su propuesta.

Contar con un Patrimonio Neto superior a los \$ 350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones), de acuerdo al último balance anual presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación y publicado por la misma y acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina. Lo antedicho no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/oCaución (Garantías de cumplimiento).

24.2.3 De las Coberturas En Particular.

Las coberturas que el adjudicatario ha de contratar, aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1) Seguros Laborales.

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte a la prestación contratada, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" autorizada para brindar ese tipo de cobertura.

No se podrá afectar personal alguno a la prestación del servicio contratado, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes.

Se deberán presentar al GCABA, junto con la póliza/contrato de afiliación, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales estará incluido el siguiente texto: *"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

2) Seguro de Accidentes Personales.

En el caso que el adjudicatario, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de Accidentes Personales con las siguientes características: Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itínere.

Sumas a Asegurar mínima:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada:

El adjudicatario deberá contratar un Seguro por la suma mínima comprensiva de \$ 1.000.000 por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de/las prestación/es de servicio/s que se contrata/n, se ocasione/n a persona/s, cosa/s y/o bien/es de tercero/s y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo. Se detallan a continuación de manera indicativa los adicionales de cobertura básica, los cuales deberán tener correspondencia con las actividades a realizarse:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos

Asimismo, deberá tener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza, La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 103/SECCCYFP/17 (continuación)**Artículo 25°.- PENALIDADES.**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 95/2014, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Artículo 26°.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.095 (según texto consolidado 5.666) y su reglamentación.

Artículo 27°.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente licitación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

Artículo 28°.- JURISDICCIÓN.

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 103/SECCCYFP/17 (continuación)**PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS****REGLON N° 1:**

Adquisición, reforma y adecuación de carrocería, montaje de equipamiento y accesorios en vehículo tipo Maxi Furgón para su conversión en STAND de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participación en eventos. Asimismo deberán incluirse los accesorios para actividades lúdicas a desarrollarse dentro y fuera del vehículo, contando con juegos interactivos a utilizarse en Monitores Táctiles de 42 Pulgadas, conforme se detalla a continuación.

1.1 EL VEHICULO:**FURGON METALICO INTEGRAL**

El vehículo deberá ser un Furgón Metálico Integral, con motor diesel; con portón lateral derecho desplazable y portón trasero de dos hojas tipo libro. Chasis largo, techo elevado.

La unidad será nueva sin uso, 0 Km. Último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional. El carrozado especial interior deberá hacerse en un taller de carrocerías con licencia para configuración de Modelo (LCM).

El vehículo deberá ser entregado patentado por la concesionaria a la que se le adquiere el mismo a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien también proveerá los formularios para el grabado de las autopartes.

MOTOR

De 4 cilindros en línea, 16 válvulas y doble árbol de levas a la cabeza.

De ciclo Diesel, inyección directa turbo intercooler gestión electrónica, tipo Common Rail.

Refrigerado por agua. Con una Cilindrada Total no menor a 2.950 CC. Capaz de desarrollar una potencia neta máxima no menor a 170 CV, medible de acuerdo a Norma DIN 70.020.

EMBRAGUE

Tipo monodisco seco, comandado mecánica o hidráulicamente.

CAJA DE VELOCIDADES

Manual, de no menos de 6 marchas de avance, totalmente sincronizadas y una de retroceso. Con comando al piso, al volante o en el tablero.

TRACCIÓN: Trasera.

SUSPENSION DELANTERA

Independiente. Tipo cuadrilátero deformable o tipo Mc Pherson o similar; con resortes helicoidales o barra de torsión o ballesta elástica transversal; amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble efecto y barra antirrolido.

SUSPENSION TRASERA

Tipo eje rígido o tipo independiente, con ballestas elásticas longitudinales o barra de torsión; y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble efecto.

DIRECCION

Con caja de dirección tipo piñón y cremallera. Con columna de dirección articulada mediante junta cardánica o unión elástica. Servo asistida hidráulicamente.

SISTEMA DE FRENO

Hidráulico, servo asistido, de doble circuito independiente.

De Servicio Delanteros y Traseros: a disco.

De Estacionamiento: de accionamiento mecánico sobre ruedas traseras; comandado a pedal o palanca.

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

Contará con 7 (siete) ruedas completas armadas (seis de rodamiento y una de auxilio) con neumáticos radiales sin cámara y llantas de chapa de acero

SISTEMA ELÉCTRICO

Tensión nominal 12 Voltios.

Batería: una de 12 V, capacidad no menor a 110 Ah.

Alternador: 14V con capacidad de carga no menor a 120 Ah.

DIMENSIONES GENERALES

Largo máximo no menor a 7.000 mm.

Ancho máximo sin espejos no mayor a 1.995 mm.

Alto máximo no mayor a

2.930 mm.

Distancia entre ejes no menor a 3.950 mm.

EQUIPAMIENTO INTERIOR Y ACCESORIOS

Panel de instrumentos completo, de fácil visión y lectura desde la posición del conductor.

Calefactor y desempañador con ventilador eléctrico.

Limpiaparabrisas eléctrico de 2 velocidades y temporizador.

Lava parabrisas eléctrico.

Radio AM-FM y reproductor de CD/MP3/USB con 2 parlantes.

Espejo retrovisor de amplia visibilidad en ambas puertas.

Crique hidráulico con capacidad de elevación no inferior a 1.500 Kg., llave de rueda y manija de crique.

Juego de Balizas triangulares catadióptricas reflectantes.

Extintor de incendios de 2,5 Kg. de carga, apto para combatir fuegos tipo A, B, C, colocado con su correspondiente soporte próximo al conductor o su acompañante.

Aire acondicionado.

ABS.

Tercera luz de stop.

Alarma antirrobo.

Rampa para acceso personas discapacitadas en la parte trasera de la camioneta.

PINTURA

El color de la pintura, las leyendas, insignias e inscripciones serán indicados por la Repartición solicitante (ver Especificaciones técnicas de equipamiento 1.2)

GARANTÍA TÉCNICA

El vehículo contará con una garantía técnica para todos sus componentes, no inferior a 24 (veinticuatro) meses, sin límite de kilometraje, debiéndose incluir en el servicio de garantía, la mano de obra y los insumos (filtros, lubricantes, etc.) correspondientes a los servicios de mantenimientos programados para la unidad, los cuales serán sin cargo para el G.C.B.A.; durante dicho período.

La internación en el taller que el oferente designe para efectuar los servicios de mantenimiento programados o las reparaciones por reclamos de garantía, deberá hacerse efectiva en un término no superior a los cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud mediante orden de reparación confeccionada por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor.

La firma proveedora garantizará la provisión de repuestos durante los siguientes 5 (cinco) años, a partir del momento de la entrega de la unidad. La provisión de repuestos deberá hacerse efectiva, cualquiera sea la procedencia de los mismos, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles de su requisitoria.

Las ofertas se realizarán adjuntando fotografías o folletos técnicos de unidades similares a la ofertada, ya construida y de fabricación de serie. Se deberá incluir listado de reparticiones estatales de la República Argentina ó Empresas de Servicio que ya cuenten con unidades similares a la ofertada.

Con el vehículo, deberá entregarse el Manual del Usuario y Cuaderno de Garantía.

LUGAR DE ENTREGA: El vehículo deberá ser presentado para su Recepción Definitiva en la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, sita en la Avda. Emilio Castro 7680, Cap. Fed. (Esq. Avda. Gral. Paz) de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 14:00 Hs.

TIEMPOS DE ENTREGA:

Desde la notificación de la Orden de Compra se contemplarán:

Hasta 40 días hábiles para compra y patentamiento del vehículo

Hasta 30 días hábiles para reacondicionamiento del vehículo.

1.2 DEL EQUIPAMIENTO

Vehículo revestido en vinilo fundido impreso full color con aplicación de gráfica según diseño previsto por GCBA para Laterales, Frente, Interior y Puerta trasera del mismo.

Dentro de la misma se incorporan los siguientes elementos.

Sistema de Audio:

- Una potencia
- Una consola de mezcla
- 6 Parlantes
- 1 Micrófono inalámbrico
- 1 Reproductor multi-formato incorporado estéticamente en el vehículo.
- 4 Banderines, que son montados en los laterales del techo del vehículo.
- 1 Aire acondicionado interior para la actividad central del vehículo.

Energía:

- 2 Toma corriente para colocarse uno dentro del interior de la caja del vehículo para alimentar 2 pantallas. El otro en el exterior para alimentar 1 pantalla.

Extras:

- 1 espacio de guardado: deberá adaptarse en el interior un espacio de guardado oculto al público.
- 1 logo de BA ruteado en MDF con vinilo montado en pie incorporado. Con estructura desmontable para guardado (con estructura para resistir evento en el exterior).
- 2 figuras ruteadas en MDF con vinilo montado con pie incorporado. Que la estructura sea desmontable para su guardado (con estructura para resistir evento en el exterior).
- 2 mesas plegables de fibra de vidrio y aluminio de 80 centímetros de diámetro con impresión hecha de marca de gobierno prevista por GCBA. 4 sillas plegables.
- 4 banderas de poliamida impreso full color de 1.50 m de alto tipo gota con base.
- 1 grupo electrógeno de más de 2, 2 KVA para emergencias.

- 1 toldo colocado en el techo del vehículo para desplegarse en la parte de ingreso lateral.
- 4 tabletas de 7 pulgadas o más con una memoria superior a 8 GB, memoria expandible, y WIFI.

1.3 ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES LUDICAS

Elementos necesarios para 4 (cuatro) actividades lúdicas que se desarrollarán dentro y fuera del camión. **IMP: todos los elementos de este renglón deben ser guardados dentro del vehículo para su transporte.**

1- ¿Te conozco?: juego para el interior del vehículo

- 1 TOTEM digital con doble pantalla táctil superior a 1080 x1920 pixeles con una carcasa en fibra de 0.65 metros de ancho y 1.80 metros de altura, ploteada en vinilo impreso full color.
- 2 Monitor LED de 42 Pulgadas.
- El TOTEM **NO** debe estar amurado al piso del vehículo para poder cambiar su ubicación de ser necesario.

2- Conociendo BA

- 1 Monitor Táctil LED de 42 Pulgadas
- El mismo debe estar emplazado sobre 1 soporte tipo tótem con ploteo vinílico full color hecho para ser colocado en el exterior del vehículo.
- El monitor deberá poder desmontarse de la estructura del tótem.

3- ¿Quién sabe más?

- Lona vinílica de 180 cm x 180 cm con diseño previsto por GCBA
- 50 fichas en MDF de un diámetro 20 centímetros Pintadas de color a definir por GCBA
- 50 fichas en MDF de un diámetro de centímetros Pintadas en color a definir por GCBA
- Ruleta hecha en MDF con pie tipo totém. Diseño provisto por GCBA

4- Construyamos juntos

- 12 cubos de 65 centímetros x 65 centímetros hechos en goma espuma y revestidos por lona impresa.
- Los cubos van a tener dos diseños uno de frente y otro en el dorso. Esos diseños serán provistos por GCBA.

1.4 DESARROLLO DE SOFTWARE:

Desarrollo software para 2 juegos interactivos a utilizarse en Monitor LED de 42 Pulgadas.

A) ¿Te conozco?:

El primer desarrollo será un juego estilo “Quién es quién” en donde dos usuarios competirán por ver qué personaje es quien está en la pantalla enfrentada a la suya.

- Primero habrá una pantalla de bienvenida
- Inmediatamente después se solicitará datos a los jugadores: barrio, sexo, mail, DNI, nombre y apellido.
- Luego una tercera pantalla con una instancia de elección de personaje.
- Una vez finalizada esa tarea aparecerá una tercera pantalla con un tablero con todas las opciones de personajes y características propias de los

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 103/SECCCYFP/17 (continuación)

mismos. Los jugadores deberán ir tachando aquellos que no tengan características sobre las que preguntaron.

- Deberá aparecer una pantalla emergente con un mensaje cada vez que se elimina un personaje.
- Los jugadores no pueden elegir en simultáneo sino que el jugador 1 deberá esperar al que el jugador 2 haya hecho su pregunta para poder avanzar.
- Ganará quién descubra antes quién es el personaje elegido por el otro jugador.
- Habrá un ranking al finalizar que sumará los puntajes de todos los vecinos de los mismos barrios.
- Para finalizar una pantalla de agradecimiento por su participación y con algún mensaje clave de convivencia.

B) Conociendo BA

El segundo desarrollo consiste en un mapade la ciudad en donde el jugador no compite con otro sino contra un tiempo limitado que tiene para finalizar el juego.

- La primera pantalla será de bienvenida.
- La segunda pedirá los datos del jugador: barrio, sexo, mail, DNI, nombre y apellido.
- La tercera pantalla será un mapa completo de buenos aires y sus barrios y estará disponible solo por unos segundos.
- La tercera pantalla será el juego. Aquí quedará el mapa con los barrios delimitados pero desaparecerán los nombres del mismo. Deberá tener un contador que indique cuánto tiempo resta. Al costado de la pantalla deberá tener los nombres de los barrios para colocar.
- Cada vez que el jugador acierta uno de los barrios dentro del mapa aparecerá un mensaje emergente con información del mismo.
- Ganarán quienes finalicen el desafío antes del límite de tiempo.
- Finalizará con una pantalla de agradecimiento y un mensaje de convivencia.

1.5 BASE DE DATOS EN TABLET Base de datos en tableta

Requerimos que el mismo software aplicado en los juegos antes mencionados, que refiera a la toma de datos, pueda ser replicado en las tabletas:

- Una primera pantalla de bienvenida.
- La segunda pedirá los datos al vecino: barrio, sexo, mail, DNI, nombre y apellido.